

26013 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Analista de Sistemas Operativos «A», en la Dirección General de Informática Tributaria.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 11 de septiembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 del mismo mes y año, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Analista de Sistemas Operativos «A» en la Dirección General de Informática Tributaria.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y calle Alcalá, 9 y 11), en las Delegaciones de Hacienda y en la Dirección General de Informática Tributaria (calle Josefa Valcárcel, 46).

Asimismo se señala el próximo día 2 de diciembre para el inicio de las pruebas selectivas que se celebrarán a las nueve horas en la Escuela de Hacienda Pública, calle Cartagena, 83-85, en las aulas 1 y 2 de la entreplanta. Todos los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos de documento nacional de identidad, lápiz del número 2 y goma de borrar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1987.—P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

26014 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de reunión del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de una plaza vacante de Oficial primera de oficios en la Intervención General del Estado.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 28 de septiembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Oficial primera de oficios, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, se señala que la reunión del Tribunal tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1987.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162 y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.—P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26015 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de nuevo ingreso de personal laboral fijo en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.*

Bases de la convocatoria

1. Esta convocatoria se somete a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo del Instituto Geográfico Nacional.

2. Número y características de las plazas.

2.1 Número: 46 plazas.

2.2 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por personal de nuevo ingreso acceso libre, las plazas cuyo número, categoría profesional y localidad figuran relacionadas en el anexo I.

2.3 Características:

2.3.1 Funciones: Las pruebas que se señalan para cada plaza en el anexo I.

2.3.2 Las plazas convocadas tienen asignado el nivel económico, que en el anexo I figura, establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Instituto Geográfico Nacional. A los efectos de esta convocatoria, se consideran las personas con minusvalía quienes tengan dicha condición reconocida por las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales, y cuya minusvalía no impida el normal desarrollo de las funciones relativas al puesto de trabajo.

2.3.3 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española (salvo posibles excepciones: Artículo 7.º C, del Estatuto de los Trabajadores.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7.º del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia final firme.

e) Estar en posesión, en su caso, del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

f) Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en su solicitud, cuyo modelo se acompaña a las presentes bases, que se dirigirá al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico Nacional y se presentarán en el Registro General de dicho Instituto, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, 28003 Madrid, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes unirán a la solicitud el cuestionario que figura como anexo 0, de la presente convocatoria. Podrán asimismo unir a dicha solicitud un historial académico y personal, especificando título, aptitudes, conocimientos, cualificaciones y cualquier otro dato que estimen oportuno a efectos de valoración de méritos, debidamente acreditados, así como una posible Memoria en la que expongan su concepción del puesto al que aspira y de las misiones a desarrollar en el mismo. Sólo podrán puntuarse los méritos acreditados documentalente.

4.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que ésta adaptación sea necesaria.

4.4 La instancia y el anexo 0, se facilitarán tanto en los Servicios Centrales del Instituto Geográfico Nacional, como en sus distintas Delegaciones Provinciales y/o Gobiernos Civiles, así como en los Servicios Centrales del Ministerio de Obras públicas y Urbanismo.

5. Admisión de aspirantes.

5.1 En el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para la presentación de solicitudes, el Subsecretario del Departamento dictará resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, y la fecha, y lugar y hora de la realización de las pruebas. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en

todo caso, en la sede del Departamento, en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid, y en sus correspondientes Delegaciones Provinciales o unidades asimiladas. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

6. Sistema de selección.

6.1 El sistema de selección de aspirantes será el especificado en el anexo II de la convocatoria, realizándose los siguientes ejercicios: Fase de pruebas y fase de concurso. A las personas que superen ambas fases se les efectuará un reconocimiento médico con carácter eliminatorio.

El reconocimiento médico irá encaminado a que el personal seleccionado reúna las condiciones óptimas físicas y psíquicas para el desempeño de las plazas que han de ocupar.

7. Calendario y desarrollo de las pruebas.

7.1 Desde la terminación de una prueba o fase y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

7.2 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.3 Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4 El orden de actuación de las entrevistas y pruebas que procedan, comenzará por el primer candidato de la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y de acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado para todas las pruebas selectivas de la oferta pública el día 9 de febrero de 1987.

8. Tribunal calificador.

8.1 La composición del Tribunal se hará pública en los tablones de anuncios de los Servicios centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como en los de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Igualmente se expondrá en los tablones de anuncios de las Dependencias Provinciales del Instituto Geográfico Nacional y en los Gobiernos Civiles.

8.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

8.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los Asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación, mediante notificación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 4.3, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

8.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean

escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

8.9 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Madrid, calle General Ibáñez de Ibero, 3, teléfono 233.38.00. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

8.10 Los Tribunales tendrán la categoría que se determine conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

8.11 En el supuesto de existencia de varios Tribunales calificadores, el Presidente del Tribunal número uno ejercerá las tareas de coordinación.

8.12 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9. Relación de aprobados.

Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con indicación de su documento nacional de identidad, no pudiendo rebasar aquella el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano competente para la formalización de los contratos.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

10. Presentación de documentos.

10.1 Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar documentalmente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados, los requisitos siguientes:

a) Fotocopia del título correspondiente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención.

b) Fotocopia del Libro de Familia (cuando proceda).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia final firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con minusvalía deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Declaración jurada o promesa de que los hijos que hubieran podido ser valorados en el concurso conviven con el candidato y no perciben ingresos derivados del trabajo.

f) La documentación que justifique los méritos alegados en su historial académico o profesional que no se hubiese aportado en la fase de concurso.

10.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

10.3 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

11. *Formalización de los contratos.*

11.1 El Organismo competente procederá a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.2 Estos contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal.

12. *Incorporación y periodo de prueba.*

12.1 La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un periodo de prueba, cuya duración será la

señalada en el artículo 13 del Convenio Colectivo del Instituto Geográfico Nacional.

12.2 El personal que supere el periodo de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

13. *Norma final.*

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de noviembre de 1987.-P. D. (Resolución de 6 de junio de 1979), el Director general de Servicios, Gerardo Entrena Cuesta.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Especialidad		3. Turno de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha «BOE» Día Mes Año		6. Minusvalía <input type="checkbox"/>	
7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

8. DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
12. Fecha de nacimiento Día Mes Año		13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	
16. Teléfono con prefijo		17. Domicilio: Calle o plaza y número				18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación			

22. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigidos en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

24. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 1987
(Firma)

ILMO. SR. ...

ANEXO 0

ANEXO A LA SOLICITUD DE PRUEBAS SELECTIVAS DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO. HISTORIAL ACADEMICO Y PERSONAL

Apellido primero: Nombre:
Apellido segundo:
Número DNI:

Table with 3 columns: Preparación académica, Título, Especialidad. Rows for Titulos oficiales, Titulos no oficiales, Cursos y/o diplomas.

Otros conocimientos específicos (Idiomas, Informática, etc.).

Preparación profesional:

Table with 3 columns: Trabajos realizados, Centro o Empresa, Domicilio.

Tiempos de dichos trabajos:

Table with 2 columns: Desde, Hasta.

Trabaja actualmente:

Table with 3 columns: Si, No, Empresa, Domicilio.

Table with 3 columns: Puesto o categoría, Ingresos mensuales, Ingresos anuales.

Otros ingresos (pensiones, rentas, etc.) id.
Si no trabaja: Fecha de desempleo o de inscripción en INEM
¿Ha trabajado alguna vez?
¿Cobra subsidio desempleo? En caso afirmativo, fecha finalización.
Estado civil: Casado Soltero Otros (especificar)

Familiares o personas a su cargo:

Table with 6 columns: Parentesco, Edad, Normal, Disminuido, Trabaja (si/no), Centro o Empresa.

Caso de trabajar o tener algún ingreso cualquiera de los familiares (por desempleo, jubilación, rentas, etc.), contestar a las siguientes preguntas:

Table with 7 columns: Empresa y/o tipo de ingresos, Domicilio, Puesto o categoría, Ingresos, Mes, Año.

Otros datos en relación con la petición:

Declaro que todos los datos aportados son ciertos y lo demostraré documentalmente caso de ser seleccionado o cuando el Tribunal lo solicite.

..... de 1987.

ANEXO I

Vacantes para cubrir mediante pruebas selectivas libres

ARTÍCULO 11. E), DEL CONVENIO COLECTIVO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

Número de plazas, características, localidad donde se encuentra la vacante, etc.

Un Titulado de Grado Medio. Nivel retributivo 2. Subdirección General de Astronomía y Geofísica. Madrid. Deberá ser experto en electrónica, dado que los trabajos consistirán en tener perfecto funcionamiento e introducir mejoras en los aparatos de geofísica y sismología.

Un Ayudante Técnico Sanitario. Nivel retributivo 2. Secretaría General. Madrid. Se integrará en el Servicio Médico del Instituto Geográfico Nacional.

Un Analista. Nivel retributivo 3. Secretaría General. Madrid. Deberá poseer conocimiento de Analista de Sistemas y se integrará en el Servicio de Informática del I. G. N.

Tres Operadores de Restitución Fotogramétrica. Nivel retributivo 5. Subdirección General de Geodesia y del Mapa Topográfico Nacional. Madrid. Deberán poseer conocimientos teóricos y prácticos suficientes de fotogrametría aérea y terrestre y los básicos necesarios de topografía, efectuando trabajos de restitución para la confección de minutas fotogramétricas a cualquier escala, partiendo de fotografías aéreas y terrestres. Deberá estar capacitado para manejar aparatos de restitución u ortoproyección de cualquier orden.

Dos Digitadores (Operador de mesa digitizadora). Nivel retributivo 8. Secretaría General. Madrid. Deberán manejar equipos de digitización para la toma de información gráfica, tratamiento de esta información y su almacenamiento en soporte informático, procesable por ordenador.

Seis Ordenanzas. Nivel retributivo 9:

- Tres para los Servicios Centrales. Madrid.
- Una para Servicios Periféricos. La Coruña.
- Una para Servicios Periféricos. Logroño.
- Una para Servicios Periféricos. Valladolid.

Deberán realizar funciones de Ordenanza, como son vigilancia, portes, información, recogida y entrega correspondencia, manejo fotocopiadora, etc.

Quince (•) Limpiadoras. Nivel retributivo 10.

(•) Se incluyen dos plazas que quedarán vacantes en octubre de 1987.

- Siete para Servicios Centrales. Madrid.
- Una para Observatorio Astronómico Nacional. Madrid.
- Una para Servicios Provinciales. Almería.
- Una para Servicios Provinciales. Castellón.
- Una para Servicios Provinciales. Jaén.
- Una para Servicios Provinciales. Salamanca.
- Una para Servicios Provinciales. Observatorio Geofísico de Toledo.
- Una para Servicios Provinciales. Valencia.
- Una para Servicios Provinciales. Cáceres.

Las funciones a realizar serán las de limpieza de locales y dependencias que se les encomienden.

Cinco Mozos. Nivel retributivo 9.

Tres para la Subdirección General de Procesos Cartográficos. Madrid.

Una para el Centro Español de Metrología. Tres Cantos, Madrid.

Una para la Subdirección General de Astronomía y Geofísica. Centro Astronómico de Yebe (Guadalajara).

Realizarán trabajos propios de mozo en talleres de artes gráficas o talleres mecánicos, etc.; el de Yebe será Mozo para cocina.

Un Vigilante. Nivel retributivo 9. Servicios Centrales. Madrid. Realizará la vigilancia de instalaciones y trabajos varios.

Un electrónico-Encargado. Nivel retributivo 6. Subdirección General de Astronomía y Geofísica. Madrid. Deberá realizar trabajos propios de electrónico, cuidando del mantenimiento de instrumentos de geofísica y sismología.

Un Oficial de primera de Oficios Varios. Reprografía. Nivel retributivo 7. Subdirección General de Procesos Cartográficos. Madrid. Deberá dominar las técnicas de artes gráficas a nivel de Oficial de primera.

Un Oficial de primera de Oficios Varios. Conductor autocar. Nivel retributivo 7. Centro Español de Metrología. Tres Cantos, Madrid. Deberá estar en posesión del carné que le habilite para conducir autocares.

Tres Oficiales de segunda de Oficios Varios. Nivel retributivo 8.

Una para conducir coche oficial de la Subdirección General de Astronomía y Geofísica, por lo que deberá estar en posesión del carné de conducir, categoría B. Localidad: Madrid.

Una para actuar como ayudante en el camión de Masas del Centro Español de Metrología. Tres Cantos, Madrid. Deberá estar en posesión del carné de conducir de categoría E.

Una para el Centro Español de Metrología. Tres Cantos, Madrid. Deberá tener conocimientos teóricos y prácticos a nivel de mecánico de vehículos, oficial segunda, ya que su trabajo consistirá en la conservación de vehículos y mantenimiento.

Cinco Ayudantes de Oficios Varios. Nivel retributivo 9.

Una para Ayudante de observaciones nocturnas en Calar Alto (Almería).

Una para el Observatorio Central Geofísico. Toledo.

Una para la Subdirección General de Procesos Cartográficos. Madrid.

Una para el Observatorio Geofísico de Almería.

Una para el Observatorio Sismológico de Alicante.

Deberán tener conocimientos generales de mecánica, electricidad, fontanería, artes gráficas, etc.

Total plazas: 46.

La titulación exigida para optar a las plazas será de acuerdo con el Convenio Colectivo del Instituto Geográfico Nacional la siguiente:

Plazas nivel retributivo 2: Titulado de Grado Medio (Diplomado, Ingeniero Técnico y equivalentes).

Plazas nivel retributivo 2: Ayudante Técnico Sanitario. Título de ATS.

Plazas niveles retributivos 3, 5 y 6: Bachiller Superior y equivalentes.

Plazas niveles retributivos 7 y 8: Graduado Escolar y equivalentes.

Plazas niveles retributivos 9 y 10: Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad y equivalentes.

ANEXO II

Plazas de nuevo ingreso

BAREMO

A) Reconocimiento médico: Se efectuará, con carácter eliminatorio, a las personas que hayan superado las fases B) y C). En el anuncio de las plazas se deberá especificar en qué consiste dicho reconocimiento médico.

B) Fase de pruebas:

1. Test de 0 a 5 puntos.

2. a) Entrevista personal de 0 a 5 puntos.

En lugar, o además, de la entrevista personal, el Tribunal podrá efectuar:

b) Pruebas teóricas sobre las materias exigidas en las plazas a ocupar sin que puedan exceder de la titulación exigida de 0 a 7 puntos.

c) Pruebas prácticas sobre las materias exigidas para las plazas a ocupar de 0 a 10 puntos.

La puntuación mínima exigida para acceder a la siguiente fase del concurso será del 50 por 100 de la puntuación máxima.

C) Concurso de méritos:

1. Servicios prestados en la Administración Pública 0,1 por cada año.

2. Méritos académicos:

a) Títulos oficiales, directamente relacionados con la actividad a desarrollar, superiores al mínimo exigido 1,5, con un máximo de 4,5 puntos.

b) Cursos o diplomas en relación con la actividad a desarrollar hasta 0,5 puntos.

3. Méritos personales:

Hasta 4 puntos.